

PÁGINA	PÁGINA
Resolución del Ayuntamiento de Almería por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de un Grupo Escolar de tres secciones para niñas y seis para niños en la carretera de Granada».	3124
Resolución del Ayuntamiento de Canejan (Lerida) por la que se anuncia subasta de las obras de «Electrificación de los caseríos de este municipio Burdius, Pursingles, La Casinau, Campespin, La Mola, Naviás, Morón, Pradet y San Juan de Torián».	3124
Resolución del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.	3124
Resolución del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat referente al concurso-subasta para adjudicar las obras de «Pavimentación de las calles de Joaquín Rosal y Emilio Juncadella, y de la plaza de San Luis y pasaje San Joaquín, calles de Miramar, Paz, San José y último tramo de Anselmo Clavé de esta villa».	3123
Resolución del Ayuntamiento de Girona por la que se anuncia concurso para la ejecución del proyecto de aluminado de la Ronda de S. Antonio María Claret.	3123
Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación del camino de Dilar, en el tramo comprendido entre el camino de la Zuzia y Torre Mocha.	3124
Resolución del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Renovación del pavimento de la calle de San Fernando, normalización del ancho de calzadas y aceras y construcción de un aparcamiento de coches en esta ciudad».	3124
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso-subasta de obras de «Construcción de colector en el barranco de la Zorra, en la Casa de Campo».	3124
Resolución del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) por la que se anuncia subasta de las obras de «Pavimentación y acondicionamiento del camino "Cristo de los Molinos", de este término».	3124
Resolución del Ayuntamiento de Molinicos por la que se anuncia tercera subasta para su aprovechamiento de resinación.	3125
Resolución del Ayuntamiento de Monzon (Huesca) por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de dieciséis viviendas para Maestros y locales comerciales».	3125
Resolución del Ayuntamiento de Navas de Oro por la que se anuncia subasta de las obras de «Ampliación de abastecimiento de agua potable a este pueblo».	3125
Resolución del Ayuntamiento de Picasent por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras relativas a la «Construcción de un nuevo mercado con destino al abastecimiento público».	3126
Resolución del Ayuntamiento de Santurce por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras e instalaciones de una estación depuradora de agua.	3126

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 312/1963, de 7 de febrero, por el que se crean Escuelas del Magisterio en las provincias de Fernando Poo y Río Muni

De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno de la Ley de Educación Primaria de dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, conviene crear Escuelas del Magisterio en las Provincias de Fernando Poo y Río Muni para facilitar a su población la obtención del título de Maestro de enseñanza primaria y el ingreso en los Cuerpos docentes oficiales correspondientes, sin necesidad de trasladarse a la Península ni aun para rendir examen.

El régimen de estas Escuelas debe ser de estricta igualdad con el de las ya existentes en las demás provincias, sin otras modificaciones que las impuestas por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean una Escuela del Magisterio del Estado en Santa Isabel y otra en Bata. En cada una de ellas se darán las enseñanzas por separado a los alumnos y a las alumnas.

Artículo segundo.—La plantilla de Profesores numerarios, especiales y adjuntos de cada una de las dos Escuelas será la misma establecida para las ya creadas en las demás provincias.

Artículo tercero.—El nombramiento y cese del personal a que se refiere el artículo anterior tendrá lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto quinientos sesenta y nueve/mil novecientos sesenta, de treinta y uno de marzo, entre los que se encuentren en servicio activo en los respectivos Cuerpos.

Artículo cuarto.—Las situaciones y derechos de toda clase del personal de las Escuelas del Magisterio de Santa Isabel y de Bata se registrarán por lo dispuesto en sus respectivos reglamentos en lo que no resulte modificado por la aplicación preferente del Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y demás disposiciones que regulan el Estatuto de personal de la Región Ecuatorial, cuyos derechos y beneficios les serán aplicables íntegramente.

Los sueldos, gratificaciones fijas y demás emolumentos correspondientes a sus plazas les serán satisfechos con cargo al presupuesto de la Región Ecuatorial.

Artículo quinto.—El régimen de estas Escuelas, planes de estudios, disciplina académica y cuanto afecte a su funcionamiento, serán idénticos a los de las demás Escuelas del Magisterio del Estado, aplicándose los reglamentos respectivos sin más modificaciones que las que resulten del presente Decreto y de su dependencia inmediata del Gobernador general de las Provincias y su comunicación con el Ministerio de Educación Nacional a través de la Presidencia del Gobierno.

Artículo sexto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno y al Ministro de Educación Nacional para adoptar, de acuerdo, las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Disposición adicional.—Las Escuelas que se crean en el presente Decreto comenzarán a funcionar tan pronto se hayan nombrado por lo menos los Profesores precisos para constituir el Consejo de Dirección de cada una.

Para cubrir el resto de las plantillas en tanto se nombre personal en propiedad, la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, podrá designar con carácter provisional el que resulte adecuado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO